

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Jorge Luis Largo Grajales.
Radicado: 2018-00165.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 006

En este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido mediante apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JORGE LUIS LARGO GRAJALES identificado con C.C. 1.059.784.100, la apoderada de la parte demandante solicita al despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación y la cancelación de las medidas decretadas en el mismo (folio 103 Cuaderno 1 del exp.). Por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8 en contra del señor JORGE LUIS LARGO GRAJALES identificado con C.C. 1.059.784.100 por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el presente proceso.

TERCERO: OFICIAR a las entidades bancarias Banco Davivienda Oficina Anserma, Caldas y Banco Agrario de Colombia Oficina Risaralda Caldas para hacer efectivo el levantamiento de medidas.

CUARTO: AUTORIZAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo en caso que el demandante lo solicite.

QUINTO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 003 del 18 de enero de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--